REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE "ROMERO Y ARTETA ASOCIADOS CIA. LTDA." A "ROMERO ARTETA PONCE ASOCIADOS CIA. LTDA." Y REFORMA DE ESTATUTOS.

1.- CELEBRACION.- La escritura pública de cambio de denominación de "ROMERO Y ARTETA ASOCIADOS CIA. LTDA." a "ROMERO ARTETA PONCE ASOCIADOS CIA. LTDA." y reforma de estatutos, se otorgó en la ciudad de Quito el 30 de noviembre de 1988 ante la Notaría Segunda del cantón Quito. El señor doctor José María Borja Gallegos, Intendente de Compañías de Quito, ordena la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos para efectos de la oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías, mediante Resolución Nº 00038 de 6 de enero de 1989.
2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública mencionada: el señor doctor Gustavo Romero Ponce, en su calidad de Gerente de la compañía "ROMERO Y ARTETA ASOCIADOS CIA. LTDA."; el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, casado, domiciliado en Quito.
3.- En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Intendente de Compañías de Quito en la Resolución Nº 00038 de 6 de enero de 1989 se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de "ROMERO Y ARTETA ASOCIADOS CIA. LTDA." a "ROMERO ARTETA PONCE ASOCIADOS CIA. LTDA." a fin de que quienes se creyeren con derecho puedan presentar su oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto, y además, en el mismo término pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará al Superintendente de Compañías, dentro del término de 3 días, con el escrito de oposición y providencia que hubiere dictado. En el caso de no existir oposición, la Superintendencia de Compañías, procederá a la aprobación e inscripción del cambio de denominación de la indicada compañía y ordenará el cumplimiento de los demás requisitos legales.
Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 6 de enero de 1989
Dr. Gonzalo Merlo Pérez
SECRETARIO GENERAL
Hay Firma

provincia hacia el país. Esta vez aspiramos que la presa de La Esperanza, que ha sido solo un proyecto por más de una década, se haga realidad por la decisión sincera del actual gobierno.
Usted invoca la posibilidad de consecución de créditos blandos y daría la impresión que conseguirlos es demasiado fácil en organismos crediticios internacionales. Pero la experienca vivida por los manabitas con respecto a esos créditos nos ha enseñado que los mismos seguramente son fáciles para otras regiones de la patria más no para atender nuestras necesidades. El solo hecho de intentarlo postergaría la obra hasta lo imposible.
La licitación que hemos publicado cuenta con todos los informes legales y técnicos pertinentes, a saber, Contraloría, Procuraduría, Ministerio de Finanzas, Comité de Crédito Externo, CEBCA, BEDE, y de ninguna manera se puede echar sombras al proceso con el pretexto de que excluye la participación nacional.
Otros países de América Latina están desarrollándose a pesar de la crisis, para lograrlo han debido recurrir a capitales y tecnología extranjera. La circunstancia ecuatoriana no tiene otros caminos para lograr el desarrollo y cuando este se vincula a la necesidad más imperiosa de Manabí, que es el agua, resulta irrelevante cualquier comparación con actitudes de otros gobiernos.

Con mi mayor consideración

Ingeniero Horacio Mendoza Parraga.
PRESIDENTE CENTRO DE REHABILITACION DE MANABI

tes según los niveles de presión. En los cruces de los ríos Chiche, San Pedro y Machángara, los puntos de mayor presión, se instalará una tubería de características especiales, que ya se encuentra en el país. El acueducto conducirá un flujo de agua de 3 metros cúbicos por segundo.

Los tubos comenzaron a arribar ya al país en diciembre pasado, procedentes de Italia y Argentina. Traen en su interior un revestimiento anticorrosivo. El exterior será cubierto localmente con una cinta de poliuretano que aísla la electricidad y proteje al tubo de la oxidación.

Soldadores especializados

Un grupo de [illegible]adores alta-

mo cruces de caminos, ríos y vía férrea.

De esta manera se estima que el acueducto estará terminado en

consorcio Techint ha traído al país equipos mecánicos de la más avanzada tecnología.

boom" se encargarán de levantar la tubería y colocarla en la zanja.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA "COMERCIAL LEJHON S.A."

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de "COMERCIAL LEJHON S.A." se otorgó en la ciudad de Quito, el 28 de noviembre de 1988, ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito; ha sido aprobada por el Intendente de Compañías de Quito, doctor José María Borja Gallegos, mediante Resolución Nº00191 de 25 de enero de 1989 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito Bajo el # ;92. Tomo 120. Quito a 31 de Enero de 1989.
2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, los señores: doctor Jhonson Cadena Moscoso, licenciado Miguel Arteaga Zurita, licenciado Medardo Haro Medina licenciado Jorge Huilcapi Velarde y Jaime Bustillos Carrillo. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados y residentes en la ciudad de Quito.
3.- DENOMINACION Y PLAZO.- La denominación de la compañía es "COMERCIAL LEJHON S.A." y tiene un plazo de duración de 50 años.
4.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.
5.- OBJETO SOCIAL.- La compañía se dedicará a importar, exportar y comercializar toda clase de productos, maquinarias, partes y piezas necesarias para la industria automotriz, agrícola y de la construcción.- Es objeto de la compañía la compraventa y administración de bienes inmuebles.- La compañía está capacitada para dar o aceptar agencias, distribuciones y representaciones de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras que tengan vinculación con el objeto social. Sin.perjuicio de las prohibiciones establecidas en otras leyes, la compañía no podrá dedicarse a las actividades en otras leyes, la compañía no podrá dedicarse a las actividades contempladas en el artículo veintisiete de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público, así como tampoco al arrendamiento Mercantil.
6.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de s/.10'000.000,oo, dividido en 10.000 acciones ordinarias y nominativas de s/.1.000,oo cada una.
7.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: s/.2'500.000,oo en numerario y la suma de s/.7'500.000,oo restante, se pagará a doce meses plazo.
8.- NOMINA DE ACCIONISTAS.- El número de accionistas es 5 y su nómina es la misma que consta en el numeral dos de este extracto.
9.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la junta general de accionistas y es administrada por el Presidente, Vicepresidente, Gerente General y Gerente. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Presidente conjuntamente con el Gerente General.
Quito, a 08 de febrero de 1989.

Dr. Gonzalo Merlo Pérez,
SECRETARIO GENERAL
*-923

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE "ROMERO Y ARTETA ASOCIADOS CIA. LTDA." POR "ROMERO ARTETA PONCE ASOCIADOS CIA. LTDA." AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

10 FEB. 19

1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de denominación, aumento de capital y reforma de estatutos de "ROMERO Y ARTETA ASOCIADOS CIA. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito el 30 de noviembre de 1988 ante la Notaría Segunda del cantón Quito. El señor doctor José María Borja Gallegos, Intendente de Compañías de Quito, la aprobó mediante Resolución No.00251 de 3 de febrero de 1989.
2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública mencionada: el señor doctor Gustavo Romero Ponce, en su calidad de Gerente de la compañía "ROMERO Y ARTETA ASOCIADOS CIA. LTDA."; el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, casado, domiciliado en Quito.
3.- CAMBIO DE DENOMINACION.- La compañía "ROMERO Y ARTETA ASOCIADOS CIA. LTDA" cambia su denominación por la de ROMERO ARTETA PONCE ASOCIADOS CIA. LTDA".
4.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de s/.900.000,oo con lo cual queda elevado a la suma de s/.1'000.000,oo.
5.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario s/.900.000,oo.
6.- NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES.- La nómina de socios suscriptores es la siguiente: Gustavo Romero Arteta, Gustavo Romero Ponce, Diego Romero Ponce.
7.- Como consecuencia del cambio de denominación se reforma el artículo primero de los estatutos sociales, el mismo que dirá: "ARTICULO PRIMERO.- La Compañía se denominará ROMERO ARTETA PONCE ASOCIADOS CIA. LTDA., debiendo realizar todos los actos comerciales bajo esta denominación"
8.- Como consecuencia del aumento de capital se reforma el artículo quinto de los estatutos sociales, el mismo que dirá. "ARTICULO QUINTO.- El Capital de la Compañía es de un millón de sucres, dividido en mil participaciones de un mil sucres cada una, íntegramente suscrito y pagado".
9.- Se introduce además, la siguiente reforma estatutaria: "ARTICULO SEGUNDO.- El objeto de la compañía es: a).- Asesoría en actividades de tipo jurídico, económico y técnico para empresas y representar a personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras. b).- La representación de personas naturales o jurídicas, nacionales y extranjeras en el desarrollo, negociaciones y suscripciones de contratos ya sea con el Estado o con entidades de carácter privado. c).- Prestar los servicios de Administración Comercial, Legal, Económica, para el manejo y dirección de Empresas.".
Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 3 de febrero de 1989.

10 FEB. 1989

Dr. Gonzalo Merlo Pérez,
SECRETARIO GENERAL
*-905

21